

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	75 pesetas
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —

Número suelto, cincuenta céntimos.  
edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sído de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 285

Lunes 22 de diciembre de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Convocatoria

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 268 de la Ley de Régimen Local, vengo en convocar a la Excm. Diputación Provincial, a sesión extraordinaria para el día 26 del mes actual y siguientes que sean necesarios, a las doce horas, en el Palacio Provincial, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura de la convocatoria y del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, del Presupuesto General Ordinario de la Corporación y de sus Bases y Ordenanzas para el año 1953.
- 3.º Examen y aprobación, si procede, del Presupuesto de Formalización del Servicio de Contribuciones y Bases del mismo para el año 1953.
- 4.º Expediente de excepción de sujeta de artículos para la Beneficencia, con relación al mes de enero del próximo año.
- 5.º Proyecto del señor Santiago Juárez, sobre Condecoración Provincial y Reglamento para su concesión.
- 6.º Moción del señor Presidente para el otorgamiento a su Excelencia el Jefe del Estado de la primera Condecoración Provincial.
- 7.º Propuestas de los señores Diputados.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos legales.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 22 de diciembre de 1952.  
El presidente, Juan Represa de León.

4,413

#### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

##### Negociado de Electricidad

Examinado el expediente incoado a instancia de Hijos de Aquilino Sánchez, S. A., vecinos de Valladolid, solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, desde la que tiene instalada Hijos de Aquilino Sánchez, S. A. para servicio de Camporredondo, hasta la estación de transformación que se construirá en terrenos de don Macrino Sanz, en las afueras de Montemayor de Pililla (Valladolid), solicitando al mismo tiempo la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre los terrenos comunales y de dominio público, no solicitándose de los particulares por contar con el permiso de los mismos.

Resultando: Que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin que durante el periodo de información pública se presentaran reclamaciones en contra de la petición.

Resultando: Que el ingeniero en quien delegó esta Jefatura para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado, bajo las condiciones que estipula en su dictamen.

Resultando: Que la Comisión provin-

cial, Abogacía del Estado y Jefatura de Industria, han informado también, favorablemente, y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario y siendo favorables los informes recaídos, no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose por otra parte justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Considerando: Que no habiendo sido presentadas reclamaciones contra la servidumbre solicitada, no debe haber inconveniente en decretar la misma sobre los terrenos comunales y de dominio público.

Vistos los artículos de la ley y del reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente,

Esta Jefatura, usando de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a Hijos de Aquilino Sánchez, S. A., para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, desde la que tiene instalada Hijos de Aquilino Sánchez, S. A., para servicio de Camporredondo, hasta la estación de transformación que se construirá en terrenos de don Macrino Sanz, en las afueras de Montemayor de Pililla (Valladolid).

Segunda. Las obras se efectuarán con arreglo al proyecto presentado que lleva fecha de 24 julio de 1950, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que, a su terminación y previo reco-

nocimiento de las mismas, extenderá un acta para los efectos señalados en el Reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del ilustrísimo señor ingeniero jefe de Obras Públicas y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen, serán de cuenta del concesionario.

Tercera. Las obras deberán empezar en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y quedar terminadas en el plazo de dos meses, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Cuarta. La fianza que se habrá de depositar será la correspondiente al 3 por 100 del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

Quinta. Se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público sobre los cuales se solicita la imposición.

Sexta. Si por causa de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia o el Municipio la modificación de la línea en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarla por su cuenta, sin derecho a indemnización alguna.

Séptima. Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declarar caducada por causa de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Octava. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el real decreto de Reformas Sociales de 20 de junio de 1902, la ley de Protección a la Industria Nacional, el reglamento de Instalaciones Eléctricas y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Novena. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, el concesionario, y antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el reglamento del servicio, a los efectos señalados en dicho artículo.

Décima. Se considerará nula esta concesión si antes de comenzarse las obras no se reintegra con una póliza de 157,50 pesetas, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 84 de la vigente ley del Timbre y la carta de pago de haber satisfecho el impuesto de Derechos Reales

por la cantidad de 40.641,33 pesetas a que asciende el presupuesto general.

Duodécima. El cumplimiento de una cualquier condición que preceden, o de ellas se deriven, dará lugar a la revocación de esta concesión, con independencia de lo dispuesto en el artículo 21 del

Valladolid, 31 de junio de 1952.—El ingeniero jefe, P. A., Manuel Suárez.

2.455—2.350

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

PLAZAS DE GUARDIAS  
DE LA POLICIA MUNICIPAL

Se hace saber que, en virtud de lo dispuesto en la orden del Ministerio de la Gobernación de 25 de octubre último, se suspende el concurso anunciado y se reservan 28 de las 35 plazas, o sea el 80 por 100 a la Junta Calificadora de Destinos Civiles, sirviendo las documentaciones presentadas para optar a las 7 plazas restantes y con la facultad, por parte de los solicitantes, de retirar esa documentación en el caso de no convenirles continuar en el concurso.

Valladolid, 15 de diciembre de 1952.—El alcalde, José G.-Regueral.

4.380

### Barcial de la Loma

Habiéndose acordado aprobar un suplemento de crédito por medio de transferencia, para reforzar ciertas partidas del presupuesto en curso, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por el tiempo reglamentario, el oportuno expediente, a fin de oír reclamaciones.

Barcial de la Loma, 15 de diciembre de 1952.—El alcalde, Juan R. Porrero.

4.325—2.351

### Ciguñuela

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, en sesión celebrada por el Ayuntamiento el día 7 de diciembre de 1952, estará de manifiesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 656 y concordantes de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Al mismo tiempo y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 664 de la aludida ley, y por el mismo lapso de tiempo queda expuesto al público el expediente de suplemento de crédito número 2, para atender al pago inaplazable urgente y forzoso de varios conceptos, para que sea examinado y presentadas cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento y efectos consiguientes.

Ciguñuela, 10 de diciembre de 1952.—El alcalde, Fidenciano García.

4.270—2.352

### Cubillas de Santa Marta

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1953, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales todos los vecinos o interesados podrán formular las reclamaciones que crean oportunas.

Cubillas de Santa Marta, 12 de diciembre de 1952.—Prudencio Mínguez.

4.291—2.353

### Gallegos de Hornija

El Ayuntamiento de esta localidad, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre próximo pasado, acordó la realización de las obras necesarias para la limpieza o monda del cauce del río Hornija, en el tramo comprendido entre la raya de Vega de Valdetronco y raya de San Salvador, por cuenta de los dueños de las fincas comprendidas en una zona de 2 kilómetros de longitud, aproximadamente, que resulten beneficiadas por dichas obras, solicitando al efecto la correspondiente autorización del organismo competente y la subvención que concede la vigente legislación sobre colonizaciones de interés local.

Lo que se hace público para conocimiento y notificación de las entidades particulares afectadas, a fin de que puedan interponer contra este acuerdo, dentro del plazo reglamentario recurso contencioso-administrativo previo el de reposición que señalan los artículos 377 y 386 de la vigente ley de Régimen Local.

Gallegos de Hornija, 13 de diciembre de 1952.—El alcalde, Julián Rodríguez.

4.301—2.354

### Portillo

Formados los padrones patentes de circulación de automóviles para el ejercicio de 1953, de las clases A, B, C y D, de este municipio, se hallan expuestos al público, por espacio de diez días, en

la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados a efectos de reclamaciones.

Portillo, 15 de diciembre de 1952.—El alcalde, Francisco Sanz Martín.

4.336—2.355

### Comunidad de Villa y Tierra de Portillo

El día 30 de los corrientes, a las horas que se dirán, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor alcalde o quien le represente, la subastas primeras de los aprovechamientos de sarros en los montes de esta Comunidad que se dicen:

A las once, los del monte Hoyos, procedentes de 14.425 pinos resinados, en la tasación de 4.327,50 pesetas, y,

A las trece, los de Llanillos Parrilla, procedentes de 23.030 pinos resinados, en la tasación de 6.909 pesetas.

Las proposiciones se verificarán por medio de pliegos, siendo preciso consignar en cada uno de la tasación para tomar en cuenta.

Los pliegos de bases y presupuesto de inversión se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad donde serán examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 16 de diciembre de 1952.—El alcalde-presidente, Francisco Sanz Martín.

4.354—2.356

### Puras

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para satisfacer gastos de carácter inaplazable, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos que establece el artículo 664 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Puras, 15 de diciembre de 1952.—El alcalde, Avelino Arroyo.

4.328—2.357

### Ramiro

Instruido expediente de transferencia de crédito para atender al pago inaplazable, urgente y forzoso del aumento de haberes y demás emolumentos de funcionarios municipales, y al mismo tiempo para reforzar ciertos capítulos del presupuesto en curso, cuyos detalles constan en aquél, se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Ramiro, 10 de diciembre de 1952.—El alcalde, Abraham González.

4.329—2.358

### Ramiro

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio 1953, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la ley de Régimen Local, articulada por decreto de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 657 del citado cuerpo legal.

Ramiro, 24 de noviembre de 1952.—El alcalde, Abraham González.

4.333—2.359

### San Pablo de la Moraleja

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 655 y 656 de la ley de Régimen Local y preceptos de aplicación del Reglamento de Haciendas locales.

San Pablo de la Moraleja, 13 de diciembre de 1952.—El alcalde, Francisco Cubero.

4.289—2.360

### San Pedro de Latarce

En la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, se halla expuesto al público, por término de ocho días, las listas cobratorias de riqueza rústica, formadas para el ejercicio de 1953.

San Pedro de Latarce, 9 de diciembre de 1952.—El alcalde, José Prieto.

4.298—2.361

### La Seca

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por

término de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo, pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que consideren pertinentes, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 655 y 656 de la vigente ley de Régimen Local.

La Seca, 15 de diciembre de 1952.—El alcalde, Claudio Ampudia.

4.332—2.362

### La Seca

Confeccionadas nuevas ordenanzas, por derechos y tasas, sobre «Rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales», «Tránsito de animales por vías municipales» y sobre «Canalones y canales» y aprobadas que han sido por el Ayuntamiento, quedan las mismas expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

La Seca, 15 de diciembre de 1952.—El alcalde, Claudio Ampudia.

4.335—2.363

### Tordesillas

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 655 y 656 de la ley de Régimen Local y preceptos de aplicación del Reglamento de Haciendas locales.

Tordesillas, 12 de diciembre de 1952.—El alcalde, Mariano de Paz.

4.322—2.364

### Torrecilla de la Orden

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1953, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones, de conformidad con los artículos 655 y 656 de la ley de Régimen Local.

Torrecilla de la Orden, 10 de diciembre de 1952.—El alcalde, Joaquín L. Sierra.

4.272—2.365

### Trigueros del Valle

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1953, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días há-

biles, durante los cuales todos los vecinos o interesados podrán formular las reclamaciones que crean oportunas.

Trigueros del Valle, 12 de diciembre de 1952.—El alcalde, Marcelino de los Ríos.

4.321—2.366

### Velascálvaro

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1953, queda expuesto al público juntamente con las certificaciones, memorias y demás documentos en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinados por las personas y entidades a que hace referencia el artículo 656 de la ley de Régimen Local vigente, y presentar respecto del mismo las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, las que serán dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia por conducto de esta Alcaldía; pasado dicho plazo no de admitirán las que se presenten.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 655 de la precitada ley.

Velascálvaro, 29 de noviembre de 1952. El alcalde, Sebastián Gutiérrez.

5.271—2.367

### Velilla

Instruido un expediente de suplemento de crédito y otro de habilitación para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquéllos, se hace público que se hallan expuestos dichos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Velilla, 9 de diciembre de 1952.—El alcalde, L. Morchón.

4.275—2.368

### Viana de Cega

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de construcción de escuelas uniarías y una de párvulos, como así también de una fuente pública y adquisición de terreno para referidas escuelas, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a las disposiciones vigentes, durante los cuales se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Viana de Vega, 15 de diciembre de 1952.—El alcalde, Juan Cruz Zárate.

4.323—2.369

### Villalón de Campos

Formados los padrones de los vehículos automóviles sujetos a la contribución de usos y consumos de este término municipal para el año de 1953, quedan expuestos al público, por el plazo de quince días, para su examen y presentación de reclamaciones en forma reglamentaria.

Villalón de Campos, 15 de diciembre de 1952.—El alcalde, T. de las Heras.

4.327—2.370

### La Zarza

Don Pablo Gómez Bosque, alcalde-presidente del Ayuntamiento de la villa de La Zarza (Valladolid).

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de la construcción de un grupo de viviendas para funcionarios municipales, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el número 2 del artículo 669 de la ley de Régimen Local vigente, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes por las personas especificadas en el artículo 656 de la referida ley.

La Zarza, 12 de diciembre de 1952.—El alcalde, Pablo Gómez Bosque.

4.296—2.371

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

EDICTO

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid.

Por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración, al dueño o conductor de un carro matrícula de Mucientes, que el día uno de octubre próximo pasado, presencié las lesiones causadas por un camión a Teófilo Muñoz Aguado, en la carretera de Madrid, a la altura del término denominado «Pozuelo Bajo», así como al dueño o conductor del mentado camión causante de las lesiones, concediéndoles para tal comparecencia el término de ocho días, transcurrido el cual sin verifi-

carlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Todo ello acordado en sumario que se instruye en este Juzgado de instrucción del distrito número dos, bajo el número 358 de 1952, sobre lesiones.

Dado en Valladolid, a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

4.260

### OLMEDO

#### REQUISITORIA

Barrón Lozano, Eugenio; que usa también el nombre de Emilio Hernández Ramiro, natural de Zamora, nacido el año mil novecientos dieciséis, hijo de Antonio y Encarnación, soltero, cestero y domiciliado en Zamora, Baños, número 4, el cual se fugó del Manicomio de Valladolid el tres de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, procesado en el sumario de este Juzgado número 20 de de 1947, sobre robo y del cual se ignora su actual paradero, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Olmedo (Valladolid), dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en el *Boletín Oficial del Estado* y en los de las provincias de Zamora y Valladolid, con el fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid, apercibiéndole que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial proceda a la busca y captura de dicho procesado el que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, en la Prisión Provincial de Valladolid.

Olmedo, nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El juez de instrucción (ilegible).

4.244

### VILLALÓN DE CAMPOS

#### ANULACIÓN DE REQUISITORIA

El Juzgado de instrucción de Villalón de Campos, deja sin efecto la requisitoria referente a Julio-Vicente Hernández Adán, por haber sido habido e ingresado en prisión, en sumario número 13 de 1952, por apropiación indebida.

Villalón de Campos, once de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Teófilo González.—El secretario, M. Barrero.

4.265